

Constancia: Manizales, 25 de mayo de 2.023, en la fecha paso a despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, informándole que la EPS Salud Total allego escrito informando los datos registrados en su base de datos para efectos de notificación de los demandados, conforme se le solicito en oficio 863 remitido el 8 de mayo de 2.023.

Mariana Ortegón R.

Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2.023)

RADICADO	170014003001 2023 0017000
ASUNTO	AUTORIZA DIRECCIONES SUMINSITRADAS POR EPS

De conformidad a la constancia secretarial que antecede dentro de la presente demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real hipotecaria promovida por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en contra de **LUIS FELIPE OCAMPO GIRALDO y ANGELA CRISTINA HEREDIA PARRA**, procede el despacho a **AUTORIZAR** la notificación de los ejecutados a las direcciones suministradas por la EPS oficiada y que se describen a continuación:

LUIS FELIPE GIRALDO OCAMPO	
Dirección de residencia:	CL10 C 43 -37 Ap. 404
Correo electrónico:	ogifelu@hotmail.com
ANGELA CRISTINA PARRA HEREDIA	
Dirección de residencia:	CL 10 C 43 -37 Ap. 404
Correo electrónico:	ogifelu@hotmail.com

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 091 fijado el 6 de junio de 2.023 a las 7:30 a.m.

LUIS HAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed2a60f112ea18c931715b7504cc47a9d8b8f7825550235e827f3f64a4983724**

Documento generado en 05/06/2023 02:43:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>